



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 191 28 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se designa el Comité de Evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la Convocatoria Para La Selección De Los Actores Festivos, Cabildos Y Medios de comunicación Para Las Fiestas De La Independencia De Cartagena A Celebrarse El 11 De Noviembre De 2022.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, además, el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, que en su artículo 31, señala entre



sus funciones especiales, la de “*promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito*”.

Que adicionalmente, el artículo 41 del citado acuerdo, establece las funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, entre las cuales se cuenta la de “*promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito*”, así como también, la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular.

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad, para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el *Reinado de Independencia de Cartagena de Indias*, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena promueve acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyen en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural, en desarrollo del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “*SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE*”, y de la línea estratégica “*Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente*”, e inherente al proyecto de “*FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, ha establecido entre otras actividades, realizar convocatorias de estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales.

Que, como parte del desarrollo conmemorativo, el IPCC ha establecido en las líneas de creación y circulación de actores festivos en las modalidades, tipos y categorías mediante las cuales se vinculará la participación de los actores festivos en razón de nutrir la programación del tradicional desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2022.

Que, en el marco de la tradición festiva, se desarrollan los cabildos, que son expresiones populares que tuvieron su origen antes del encuentro de dos mundos (Europa – América). Cabildo es una reunión para pensar, discutir, consultar y proponer (Referente: Cabildos de Sevilla, España). Con la llegada de los esclavizados al continente americano y el proceso de colonización se entronizan los cabildos de nación (Arara, Lucumí, Congos, Minga, Mandinga, Miná, entre otros) como una necesidad de reconocerse en medio de la precariedad en un continente desconocido, como sociedad de ayuda mutua y retomando con el tiempo sus usos y significados religiosos, políticos y culturales también como un acto de reafirmación de su memoria. En épocas posteriores, los cabildos parodiaban las cortes europeas en un acto de sincretismo introduciendo dentro del santoral católico sus deidades africanas, convirtiéndose con el tiempo en un referente social de la ciudad.

Que, además, existen los desfiles tradicionales, que consisten en agrupación de personas que se reúnen con intereses particulares y específicos en el marco de una celebración festiva donde se expresan a través de la danza y la música, los grupos participantes entre otras manifestaciones culturales, desde la perspectiva de la autenticidad folclórica; en expresiones y movimientos armónicos y coordinados. Es una de las formas más puras de expresión humana y se ha constituido a través de la historia en testimonio fehaciente de la tradición de los pueblos

Que, en el marco de la agenda festiva, se hace necesario establecer estímulos para los medios de comunicación, entendidos como aquellos canales e instrumentos para informar y



comunicar a la ciudadanía cartagenera que promocionan, divulgación y realizan cubrimiento de los hechos o acontecimientos de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre durante el 2022.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 152 de 2022 se ordenó la apertura de la convocatoria para la selección de los actores festivos, cabildos y medios de comunicación para las fiestas de la independencia de Cartagena a celebrarse el 11 de noviembre de 2022, cuyo objeto es seleccionar los grupos folclóricos, comparsas, artes teatrales, cabildos y medios de comunicación que formarán parte de las fiestas y del tradicional *Desfile de la Independencia de Cartagena*, a celebrarse el 11 de noviembre de 2022.

Que, posteriormente, se expidió la Resolución N° 168 de 2022, mediante la cual se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando la etapa de inscripción debido a la baja participación hasta la fecha inicial de cierre.

Que, dando cumplimiento al cronograma vigente a la fecha, el 18 de octubre de 2022 se procedió al cierre de la etapa de inscripciones, y posteriormente se publicó el Acta de Inscritos a la convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 175 de 2022 se procedió a publicar el estado de las propuestas inscritas y se dio apertura a de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, culminada la etapa de subsanación, mediante Resolución N° 178 del 26 de octubre de 2022, se procedió a publicar el listado definitivo de propuestas que pasan a etapa de evaluación y se estableció que el viernes 28 de octubre se realizaría la designación del comité de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que, las bases de la convocatoria establecen que el comité evaluador estará conformado por ternas de jurados que llevarán a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar las ternas para la presente Convocatoria, conformadas por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Estas ternas estarán conformadas por las siguientes personas:

❖ **TERNA GRUPOS FOLCLÓRICOS/COMPARSAS / CABILDOS Y DESFILES**

- ✓ **GISELA MARÍA ROMERO VILLA:** Folclorista, docente, bailarina y coreógrafa de grupos de danzas con más de 10 años de experiencia en el ejercicio de la danza folclórica y tradicional.
- ✓ **LUIS EDUARDO GÓMEZ LEAL:** Maestro en Artes Escénicas, bailarín, coreógrafo, director, creador, gestor cultural; docente de danza y teatro.
- ✓ **HAROLD PÁEZ ROMERO.** CC 72167646 Coordinador del área cultural de la Universidad de Cartagena, candidato a Magíster en desarrollo en Cultura, con más de 10 años de experiencia en coordinación de proyectos culturales de carácter universitario, asimismo en formulación y desarrollo de proyectos de investigación.



❖ **TERNA GRUPOS ARTES TEATRALES: COMPARSAS / DISFRAZ COLECTIVOS / DISFRAZ INDIVIDUAL**

- ✓ **ARNALDO GUTIÉRREZ.** Maestro en Artes Escénicas. Director Fundador de la Compañía Guia2 Teatro. Investigador, gestor cultural y docente universitario.
- ✓ **GERALDO SALCEDO CANO.** Gestor cultural, Músico con experiencia en el desarrollo de proyectos culturales. Gestor cultural, social Músico, asesor y evaluador con una experiencia de 30 años.
- ✓ **RUBY MARRUGO ORTEGA.** Maestra en artes escénicas, actriz, con experiencia más de 20 años en producción de televisión y teatro, es docente de cátedra universitaria; investigadora y creadora, coordinadora del Centro de Investigación Teatral del Sur.

❖ **TERNA PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

- ✓ **FREDY FORTICH VÁSQUEZ:** Comunicador audiovisual y multimedial y Máster en Creación de Guiones Audiovisuales. Ha dirigido los cortometrajes con reconocimiento local y nacional. Actualmente es docente y coordinador del laboratorio de Comunicación Social de la Universidad Tecnológica de Bolívar.
- ✓ **FABIÁN CARDOZO NIEVES:** Comunicador Social- Periodista - Productor de Radio y TV. Especialista en Gestión Gerencial, con más de 12 años de experiencia en Radio, ganador de varios premios de periodismo. Director de UdeC Radio 99.5 FM
- ✓ **ARIEL CUELLO DE LA OSSA:** Comunicador social, magister en Comunicación, Desarrollo y Cambio Social; con estudios de formación continuada en Marketing Digital y Posicionamiento Web para empresas de telecomunicaciones, Televidencia crítica con participación ciudadana, Gerencia de marketing, Community management, entre otros. Ha sido coordinador de comunicaciones y jefe de redacción.

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 355 del 28 de octubre de 2022 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000).

Que, en virtud a la modificación en la fecha de designación del comité evaluador, se hace necesario modificar el cronograma para dar cumplimiento a la etapa de evaluación de propuestas y demás actividades previstas en el cronograma.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité de Evaluación, en el marco de la Convocatoria para la selección de los actores festivos, cabildos y medios de comunicación para las fiestas de la independencia de Cartagena a celebrarse el 11 de noviembre de 2022, a las siguientes personas:



TERNA GRUPOS FOLCLÓRICOS/COMPARSAS / CABILDOS Y DESFILES

1. GISELA MARÍA ROMERO VILLA identificado/a con CC. 45693960
2. LUIS EDUARDO GÓMEZ LEAL. identificado/a con CC. 1047441 497.
3. HAROLD PÁEZ ROMERO identificado/a con CC 72167646

❖ TERNA GRUPOS ARTES TEATRALES: COMPARSAS / DISFRAZ COLECTIVOS / DISFRAZ INDIVIDUAL

1. ARNALDO GUTIÉRREZ identificado/a con CC 73155880
2. GERALDO SALCEDO CANO identificado/a con CC. 73569983
3. RUBY MARRUGO ORTEGA identificado/a con CC. 22805941

❖ TERNA MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. FREDY FORTICH VÁSQUEZ identificado/a con CC 1047413116.
2. FABIÁN CARDOZO NIEVES identificado/a con CC 1047413812
3. ARIEL CUELLO DE LA OSSA identificado/a con CC CC. 1100397559.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°355 del 28 de septiembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el cronograma de la convocatoria, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de apertura	30 de septiembre de 2022
Fecha de cierre	18 de octubre de 2022 4:00 p.m.
Publicación de listado de propuestas inscritas	18 de octubre de 2022
Publicación de estado de propuestas	20 de octubre de 2022
Etapas de subsanación	21- 25 de octubre de 2022 – 4:00 p.m.
Publicación de habilitados	26 de octubre de 2022



Designación del comité de evaluación	28 de octubre de 2022
Evaluación de propuestas	28 de octubre - 2 de noviembre de 2022
Publicación de resultados con lista de ganadores.	3 de noviembre
Plazo de entrega de informes	30 de noviembre

ARTÍCULO QUINTO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)

DocuSigned by:

4A3FEF07FE80456...

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
V.Bo.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47